



OFICIO N° 113812  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.52°/373

VALPARAÍSO, 21 de julio de 2025

Cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor MATÍAS RAMÍREZ PASCAL y las Diputadas señoras MARÍA CANDELARIA ACEVEDO SÁEZ, NATHALIE CASTILLO ROJAS, CARMEN HERTZ CÁDIZ y LORENA PIZARRO SIERRA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar un sumario administrativo respecto a los hechos perpetrados por funcionarios del Ejército de Chile en actividad del Plan de Búsqueda en Arica. Asimismo, remita copia autorizada del acto que autorizó que la comitiva militar fuera al sector del autódromo Sergio Santander el día 09 de julio de 2025.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 937C4AC9F1CC7F52

18 de julio de 2025

**DE : MATIAS RAMIREZ PASCAL**  
**CARMEN HERTZ CADIZ**  
**LORENA PIZARRO SIERRA**  
**MARIA CANDELARIA ACEVEDO SAEZ**  
**NATHALIE CASTILLO ROJAS**  
**DIPUTADAS Y DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A : ADRIANA DELPIANO PUELMA**  
**MINISTRA DE DEFENSA**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9º de la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo:

El día **9 de julio de 2025** en horas de la tarde, el Sr. Ministro en Visita, de la I. Corte de Apelaciones de La Serena, don Sergio Troncoso Espinoza se constituyó en la ciudad de Arica a fin de conducir labores para determinar o precisar en el sector del Autódromo Sergio Santander el posible lugar de inhumación de cuerpos de una o más víctimas de desaparición forzada.

Pertinente es indicar que el Autódromo Sergio Santander de Arica no es un bien raíz del Ejército de Chile, siquiera como Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF), ni está destinado para los fines propios de ese u otro organismo castrense.

En el autódromo se encontraban, entre otros, el Ministro en Visita para causas de Derechos Humanos señor Sergio Troncoso, familiares de víctimas de la dictadura civil militar, abogados del Programa de Derechos Humanos y del Plan Nacional de Búsqueda, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, peritos, la Seremi de Justicia y DD.HH. de la Región de Arica y Parinacota y operadores con maquinaria pesada, **para sin mediar aviso o comunicación previa arribar a lugar una comitiva de dos o tres camionetas y un camión de transporte de tropas del Ejército, vehículos en cuyo interior iba un número no menor de militares de uniforme o tenida castrense**; aquello generó la obvia conmoción, preocupación y temor en familiares de víctimas presentes, como en otros que se enteraron con el transcurso de las horas. Al mando de ese grupo de militares, los que al menos



aparentaban o evidenciaban portar armas puño al cinto, se encontraba el Coronel Cristian Lauriani Ide, quien aseveró que se dirigió al lugar por labores de limpieza para proteger al gaviotín en “peligro de extinción”, añadiendo necesitar el contacto del administrador del autódromo.

En efecto, la presencia de militares en comitiva, dirigidos o encabezados por un agente de apellido LAURIANI, quien además es hijo del represor de la DINA Fernando Lauriani, en el lugar y momento en que un Tribunal de la República dirigía la búsqueda descrita, generó una intimidación y temor inmediato, haciéndose presente la memoria y recuerdos de lo que han debido soportar los afectados y de lo que represores fueron capaces de hacer; como segunda consecuencia está el temor y menoscabo psicológico, razonable y fundado, de lo que ese proceder y actuación institucional del Ejército puede generar en otros lugares de búsqueda, presentes o futuros, enviando mensaje también a ex agentes, testigos y víctimas de la presencia, casi vigilante, de funcionarios castrenses en espacios de búsqueda; y en tercer aspecto, muy ligado al interior, es que llegar arribar tropa uniformada, bajo la excusa de trabajar en “limpieza”, al terreno en que se busca determinar la presencia de los ausentes, o sea de posibles cuerpos de víctimas detenidas desaparecidas, genera el más que plausible temor que en esos espacios sean modificados, alterados y hasta se retire los vestigios habidos, impidiendo u obstaculizando así alcanzar un resultado positivo en la tortuosa búsqueda del destino de los detenidos desaparecidos.

Por ello, este acto no puede quedar en la respuesta ramplona del Ejército a través de un comunicado, sino que debe existir responsabilidad en estos actos. Atendido lo anterior, solicito a Ud. lo siguiente:

1. Se inicié un sumario administrativo y/o investigación sumaria por los hechos denunciados.
2. Se remita copia autorizada del acto, resolución y/o comunicación que autorizó que la comitiva militar fuera al sector del autódromo Sergio Santander el día 09 de julio de 2025.





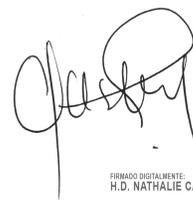
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MATIAS RAMIREZ P.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARMEN HERTZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LORENA PIZARRO S. H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

